



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2023-MDCH

Characato, 14 de marzo del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de marzo del 2023; el Oficio N° 011-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CH.PROMSA de la Microred de Salud Characato, el Informe N° 009-2023-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 038-2023-SGSSYE de la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico y el Informe N° 059-2023-ALE-MDCH del Asesor Legal Externo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”

Que, mediante Oficio N° 011-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CH.PROMSA la Micro Red de Salud Characato, solicita un espacio de intervención en una reunión de Concejo Municipal a fin de socializar y firmar acuerdos de gestión territorial para la promoción de la salud para el periodo 2022-2023.

Que, mediante Informe N° 0009-2023-GSP-MDCH, la Gerencia de Servicios Públicos indica que es necesario que el Pleno del Concejo Municipal apruebe la Firma del Acuerdo de Gestión Territorial en Salud, para el periodo 2023-2026, conforme a la Resolución Gerencial Regional N° 1295-2017-GRA/GRS/GR-DEPS y la Directiva Sanitaria N° 06-2017-GRA/GR-DEPS, GESTION TERRITORIAL EN SALUD BASADOS EN EL INSTRUMENTO SALUD SEMAFORO MUNICIPAL EN LA REGION AREQUIPA.

Que, mediante Informe N° 38-2023-SGSSYE-MDCH, la Sub Gerencia de Promoción Social y Programas Alimenticios opina por la aprobación del Acuerdo de Gestión Territorial para la Promoción de la Salud, con la finalidad de identificar los problemas de salud como la anemia, rabia canina y enfermedades no transmisibles; contribuir a la mejora de la salud pública de nuestro Distrito, mediante el fortalecimiento de promoción de la Salud y dar cumplimiento a los indicadores del instrumento Saludmáforo Municipal.

Que, mediante Informe N° 059-2023-AL-MDCH, el Asesor Legal Externo es de la opinión que es viable que el Concejo Municipal pueda decidir sobre la aprobación y autorización de la suscripción del Acuerdo de Gestión Territorial en Salud periodo 2023-2026, por consiguiente, se presente en Sesión de Concejo Municipal para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar y de considerarlo pertinente aprobar y autorizar la suscripción del Acuerdo Gestión Territorial en Salud periodo 2022-2023.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de marzo del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del “ACUERDO DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD PERIODO 2023-2026”, el cual tiene por compromiso que las autoridades electas del distrito de Characato para el periodo 2023 – 2026, las Organizaciones e Instituciones relacionadas a los determinantes sociales identificados y la autoridad sanitaria regional y local, convencidos que de estas intervenciones integrales acordadas, constituyen una valiosa oportunidad para mejorar la salud de nuestra población y alcanzar nuestra visión objetivo que es la construcción de ciudades





# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2023-MDCH

saludables, en tanto se sustentan en sólida evidencia científica, lo que garantiza sentar las bases del desarrollo humano sostenible en la jurisdicción, asumiendo los siguientes compromisos:

### ALCALDE Y REGIDORES ELECTOS:

- Impulsar como Política Local en Salud, el modelo de abordaje de sus determinantes sociales en el marco de la Gestión Territorial para la Promoción de la Salud en base al instrumento Saludmáforo Municipal.
- Incorporar en las políticas públicas y planes institucionales para el periodo 2023-2026, las actividades y tareas que correspondan a nuestras competencias institucionales y que se requieran para implementar las intervenciones integrales que hemos acordado para la reducción de los principales problemas de salud de nuestra jurisdicción.
- Realizar las modificaciones presupuestales que se requieran dentro de nuestro marco presupuestal anual para el periodo 2023-2026, de tal manera que podamos garantizar la ejecución de los compromisos asumidos en el presente acuerdo.
- Gestionar a través de otras fuentes de financiamiento alternativas y complementarias al recurso ordinario, la disponibilidad de instrumentos financieros que garanticen la ejecución de las actividades y tareas acordadas.
- Promover la participación ciudadana como mecanismo democrático que permita involucrar a la población en la implementación de las políticas públicas en salud, garantizando el funcionamiento de los diversos espacios contemplados en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Implementar a nivel municipal el instrumento "Saludmáforo Municipal" bajo la matriz de seguimiento establecida.

### AUTORIDAD SANITARIA REGIONAL:

- Brindar la asistencia técnica permanente tanto a nivel regional como municipal para lograr la implementación del modelo de abordaje de los determinantes sociales de la salud en el marco de la Gestión Territorial para la Promoción de la Salud.
- Disponer de los recursos que se requieran para la implementación de Las intervenciones integrales y de las actividades y tareas que se encuentren dentro de nuestras funciones y competencias institucionales.
- Gestionar a través de otra fuente de financiamiento alternativas y complementaria al recurso ordinario, la disponibilidad de instrumentos financieros que garanticen la ejecución de las actividades y tareas acordadas.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, Prof. Ángel Anastasio Linares Portilla, la suscripción del Acuerdo Territorial; así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

**ARTICULO TERCERO: ESTABLECER** que los indicadores descritos en el "Saludmáforo Municipal Saludable y Amigo de Salud" deberán formalizarse por escrito previo a su implementación y de ser el caso, deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y a Sub Gerencia de Promoción Social y Programas Alimenticios el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Prof. Ángel Linares Portilla  
Alcalde